

*Néstor Raúl Lozano Bernal*

*Dr. en Derecho de la Universidad Santo Tomás*

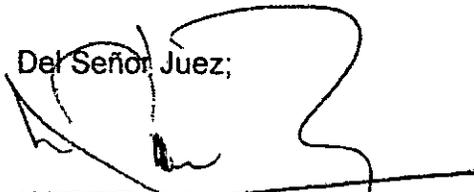
101

Señor  
Juez 6 Civil del Circuito de  
Ibagué (Tol)  
L. C.

Radicado No.: 73001-31-03-005-2020-00137-00  
Proceso: Verbal Declarativo  
Demandante: Gloria Espinosa de Ruiz  
Demandada: Instituto de Medicina Legal y  
Ciencias Forenses y Otra.

En mi condición de apoderado de la parte actora me permito adjuntarle copia de la Notificación que se le hizo al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante correo electrónico el día 20 de Octubre de 2020 del auto Admisorio de la demanda de fecha 7 de Octubre de 2020, en la que se incluye la demanda junto con sus anexos respectivos, así como los autos que ha proferido su despacho hasta la fecha, dando cumplimiento al Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 en su artículo 8.

Del Señor Juez;



~~Néstor Raúl Lozano Bernal~~  
CC No 14.222.956 de Ibagué  
TP No 20.581 del C.S.J.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte.  
(2.020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00137-00.

Se agrega al proceso las copia de los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante con escrito visto a folio 104, para que surtan los efectos de ley.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA